

DECRETO N° **5736**
TEMUCO **31 DIC. 2024**

VISTOS :

1. La Transacción Extrajudicial celebrada mediante escritura pública de fecha 28 de noviembre del año 2024, entre la **Municipalidad de Temuco** y Patricio Marcelo Muñoz Suazo, R.U.T N° [REDACTED]
2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre del año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Transacción Extrajudicial celebrada entre la Municipalidad de Temuco y **Patricio Marcelo Muñoz Suazo** por escritura pública de fecha 28 de noviembre del año 2024.
2. Mediante la transacción referida don Patricio Marcelo Muñoz Suazo renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera y segunda de la escritura de Transacción y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, se obliga a pagar la suma única, total e indemnizatoria de **\$429.290**, impuestos incluidos.
3. Impútese la suma de **\$429.290** a la Asignación Presupuestaria N° 215.26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2024.
4. La Transacción Extrajudicial mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE


TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBP

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control
 - Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
 - Patricio Muñoz Suazo
 - Of. de Partes


RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VBB
Departamento Jurídico

004542J

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 6280 /2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

PATRICIO MARCELO MUÑOZ SUAZO

Mcl/JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiocho de Noviembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **PATRICIO MARCELO MUÑOZ SUAZO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** El día viernes seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, alrededor de las tres quince horas de la madrugada, en circunstancias que don Patricio Marcelo Muñoz Suazo transitaba en su vehículo marca Opel Crossland, año dos mil veinticuatro



placa patente TLVB guion cincuenta y seis, por Avenida Pablo Neruda casi al llegar a la intersección con calle Hochstetter, producto de un bache de profundidad que se encontraba cubierto por agua, sin señalización, cayó en su vehículo provocando la pérdida total de uno de sus neumáticos y llanta. **(Dos)** A raíz de lo expuesto, con fecha doce de septiembre del año dos mil veinticuatro, don Patricio Marcelo Muñoz Suazo, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos en que deberá incurrir como consecuencia del hecho expuesto en el numeral anterior. **SEGUNDO:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la calle y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: **a)** Don Patricio Marcelo Muñoz Suazo renunciará a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera y; **b)** La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a don Patricio Marcelo Muñoz Suazo la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de cuatrocientos veintinueve mil doscientos noventa pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Municipal de Temuco en sesión de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticuatro. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos ochenta. -----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Patricio Marcelo Muñoz Suazo]



PATRICIO MARCELO MUÑOZ SUAZO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

09 DIC 2024





[Handwritten signature]

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COMPROBACION...
DE SU FORMAL...
FRENTE A LOS...
...



12/11/11